

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión de Pleno Municipal de fecha 31 de octubre de 2024, se aprobaron, inicialmente, los siguientes expedientes de modificaciones de crédito: crédito extraordinario 9/2024, más suplemento de crédito 11/2024 y transferencia de crédito 6/2024, encontrándose expuestos al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta las 14:00 horas del décimoquinto día hábil.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 4 de noviembre 2024.—El concejal-delegado de Hacienda, Mario Gutiérrez Infantes.

(03/17.892/24)

